

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

**11963** Orden SSI/2007/2012, de 12 de septiembre, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Mediante la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, se dio cumplimiento a lo establecido en la disposición final segunda de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento de los datos de carácter personal.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

En consecuencia, mediante esta orden se procede a modificar la Orden de 21 de julio de 1994, con el fin de completar la relación de ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, creándose un nuevo fichero denominado «Censo de notificaciones del procedimiento trámite de audiencia de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia (Sistema de Precios de Referencia)».

En la tramitación de esta orden ha emitido informe preceptivo la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, dispongo:

#### Artículo 1. *Creación de ficheros.*

Se amplía el contenido del anexo II «Ficheros de Carácter Administrativo» de la Orden de 21 de julio de 1994, con la creación de un nuevo fichero, automatizado, denominado «Censo de notificaciones del procedimiento trámite de audiencia de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia (Sistema de Precios de Referencia)», cuyos datos figuran en el anexo de esta orden.

#### Artículo 2. *Gestión y organización.*

El titular del órgano responsable de estos ficheros adoptará, bajo la superior dirección del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados y no automatizados que contengan datos de carácter personal, y en otras normas de desarrollo.

#### Artículo 3. *Cesión de datos.*

Los datos contenidos en estos ficheros sólo podrán ser cedidos en los supuestos expresamente previstos por la ley.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de septiembre de 2012.–La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ana Mato Adrover.

## ANEXO I

### **Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia**

Denominación del fichero: Censo de notificaciones del trámite de audiencia (Sistema de Precios de Referencia).

Finalidad del fichero: Agilización del trámite de audiencia de las resoluciones de precios de referencia.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas que puedan representar a laboratorios farmacéuticos, distribuidores farmacéuticos y/u oficinas de farmacia.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Los propios interesados al suscribirse en el procedimiento a través del 060.es (servicio de notificaciones electrónicas).

Estructura básica del fichero: Sistema de información automatizado.

Datos de carácter personal incluidos en el fichero: Nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad.

Cesiones de datos de carácter personal y/o transferencias de datos que se prevean a países terceros: El fichero tendrá carácter público. No se prevén transferencias de datos a otros países.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia. Subdirección General Calidad de Medicamentos y Productos Sanitarios. Paseo Prado, 18-20. 28071 Madrid.

Servicios ante los cuales se podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Cualquier usuario registrado cuyos datos de carácter personal estén incorporados en ficheros del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, puede en cualquier momento ejercer el derecho a acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Subdirección General Calidad de Medicamentos y Productos Sanitarios, Paseo Prado, 18-20. 28071 Madrid o a través del teléfono 902 36 21 59 o dirigir un escrito a la dirección postal o dirigir un escrito al domicilio social de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., C/ Vía Dublín n.º 7 - 28070 Madrid. Lo anterior sin perjuicio de las utilidades de acceso, rectificación y revocación del consentimiento que, en su caso, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas hubiera puesto a disposición del usuario en las pantallas de los respectivos servicios.

Medidas de seguridad con indicación de nivel: Básico.